



SEDE MEDELLÍN

CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES) (Acuerdo 024/22 del Consejo Superior Universitario)

Cátedra Nacional Sostenibilidad y Cambio Climático Convocatoria M.DA-Conv.07-2024

1. Dirigida a estudiantes de: Posgrado, sede Medellín

2. Número de estudiantes a vincular: 2

3. Requisitos Generales:

- Tener la calidad de estudiante de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.
- Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
- Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
- No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
- No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
- Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
- No haber tenido sanciones disciplinarias.

- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.
- Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: (Incluir dependiendo si la convocatoria va dirigida a estudiantes de posgrado)
 - Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
 - Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
 - Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito

4. Perfil:

- Ser estudiante de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín.
- Conocimiento general en temas de sostenibilidad y cambio climático.
- Disponibilidad horaria los días jueves de 4:00 pm a 7:00 pm

5. Actividades a desarrollar:

- Colaborar con los asuntos de logística necesarios para la realización de cada una de las sesiones de la Cátedra Nacional Sostenibilidad y Cambio Climático.
- Estar conectado a cada sesión de la Cátedra Nacional Sostenibilidad y Cambio Climático para estar atento a los asuntos de logística. En cada sesión deberá realizar el registro de asistencia de las y los estudiantes.
- Garantizar la comunicación con las y los estudiantes inscritos en la Cátedra Nacional Sostenibilidad y Cambio Climático, y compartir con ellos el material relevante y la grabación de cada sesión y coordinar la conformación de grupos de estudiantes para la realización de un trabajo escrito.
- Conformar un banco de preguntas de los temas de cada sesión, y estructurar y realizar las evaluaciones en la plataforma Moodle.
- Colaborar con la estructuración de un documento de recomendación de política pública (policy paper) sobre el tema de la Cátedra.

6. **Modalidad de las actividades:** presencial.

7. **Disponibilidad de tiempo requerida:** 20 horas semanales. Para tal fin, se requiere carta suscrita por el aspirante en la cual se especifique su disponibilidad de horas y se autorice la verificación con base en el horario de clases.

8. **Estímulo económico mensual:** \$3.000.000 para cada estudiante.

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. **Duración de la vinculación:** 4 meses

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Términos para presentación de documentos y selección:

Lugar y horario de recepción: La totalidad de la documentación requerida debe ser enviada en un formato PDF en un único documento al correo electrónico sostycc_nal@unal.edu.co, indicando en el asunto del correo el número y el nombre de la convocatoria.

NOTA 1/4. No se considerarán postulaciones con documentación incompleta, que no cumplan con los requisitos general o con el perfil o que sean presentadas de forma extemporánea.

Criterios de selección:

- Experiencia en proyectos de investigación: 25%.
- PAPA o su equivalente para estudiantes de primer semestre (puntaje de admisión, PAPA de pregrado, PAPA de posgrado en caso de tránsito entre programas): 25%
- Entrevista y hoja de vida: 50%.

NOTA 1/3: la convocatoria podrá declararse desierta en caso de que ninguno(a) de los(las) aspirantes cumpla con los requisitos o perfil deseado por la Dependencia o profesor (a) solicitante.

Fecha cierre de convocatoria: marzo 1 de 2024, hasta las 5 pm.

Documentación requerida:



- Formato Único de Hoja de Vida con soportes http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/formato_vida.pdf
- Historia Académica del Sistema de Información Académico – SIA donde se evidencia el PAPA
- Fotocopia de la cédula.
- Fotocopia del carné de estudiante (vigente).
- Horario de clases.
- Copia de recibo de pago de matrícula cancelado.
- Carta firmada en la que manifieste que actualmente NO ostenta la calidad de Monitor, Becario o Estudiante Auxiliar de la Universidad Nacional de Colombia.
- Carta firmada en la que especifique que cuenta con la disponibilidad de horas para las actividades de la convocatoria.
- Carta firmada en la que expresa que el aspirante no ha sido sancionado disciplinariamente en la Universidad Nacional de Colombia.
- Para estudiantes de primer semestre (según sea el caso):
 1. Pantallazo del puntaje de admisión
 2. Resolución de admisión automática e Historia Académica del Sistema de Información Académico – SIA donde se evidencie el PAPA del pregrado.
 3. Resolución de traslado y pantallazo del PAPA del posgrado anterior.

NOTA 2/3: El/la aspirante que no adjunte la totalidad de la documentación requerida no continuará a la etapa de entrevista en el proceso de selección.

NOTA 3/3: la duración y el monto (total) de la vinculación que se indica en la presente convocatoria quedan sujetos a posibles modificaciones que lleven al cumplimiento de la fecha de finalización del presente semestre establecida en el calendario académico, o por motivos de fuerza mayor que sean ajenos al proceso normal de vinculación. En ningún caso, estas modificaciones implicarán un aumento del tiempo o del monto indicados inicialmente.

Responsables de la convocatoria: Sergio Alonso Orrego, Coordinador de la Cátedra

11. Términos de la publicación de resultados: Los resultados serán publicados en un plazo no superior a quince (15) días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria y publicados en la página web habilitado

Los estudiantes que se postulan a la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y cédula) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad Nacional de Colombia disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° M.DA-Conv.07-2024 se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan su seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.

Fecha de Publicación: 23 de febrero de 2024